



**COMISIONADO DEL TRABAJO Y
AVISO DE LA INDUSTRIA DE
CONTRATISTAS
PARA FINES DE FRAUDE EL LUGAR DE
TRABAJO SOLO**



Si usted ha sido contratado a un contratista como independiente, tenga en cuenta lo siguiente:

Como contratista independiente que se espera llevar a cabo todo el trabajo y todos los detalles relacionados con la ejecución de la obra con sus propios medios y métodos, libres del control del empleador o proveedor de trabajo, excepto en cuanto al producto final o resultado.

Como contratista independiente, usted será responsable de todas las obligaciones tributarias, incluyendo, pero no limitado a, la presentación de negocios o de trabajo por cuenta propia declaración de impuestos con el Servicio de Impuestos Internos de Estados Unidos.

Como contratista independiente no es elegible para protección bajo las leyes de protección, incluyendo pero no limitado a, la discriminación laboral y las leyes anti-represalias, la seguridad y las leyes de salud, salario digno y las leyes de salario prevaleciente, y leyes de salarios y horas.

Como contratista independiente si usted contrata a los empleados a realizar un trabajo, usted será responsable como empleador de todos los impuestos, el seguro de desempleo, y las obligaciones de seguro de compensación a favor de dichos trabajadores. Se le requerirá para cumplir con las obligaciones de la legislación laboral, incluyendo la seguridad y la salud y requisitos de salarios y horas, en nombre de los empleados.

Como contratista independiente, si usted contrata con otros contratistas independientes o personas exentas usted también tendrá la obligación de proporcionarles un aviso a los contratistas independientes y personas exentas, lo que explica su situación.

Como una persona independiente, contratista o exentos, usted está obligado a proporcionar al empleador o proveedor de copias de obras de las licencias o registros expedidos a su nombre que se relacionan con el trabajo a realizar.

Tenga en cuenta que este anuncio se dirige a explicar algunas de las consecuencias de trabajar como contratista independiente. El hecho de que usted ha recibido esta notificación no significa que usted es, de hecho, un contratista independiente. Si una persona es en realidad un contratista independiente o empleado es una determinación legal hecha en base a los hechos y circunstancias específicas.

Si usted tiene alguna pregunta, puede comunicarse con el Comisionado de Trabajo e Industria en la siguiente dirección:

**Departamento de Trabajo, Licencias y Reglamentación
División de Trabajo e Industria
Clasificación Trabajador Protección
1100 North Eutaw Street, Room 607
Baltimore, MD 21201
Llame: (410) 767-9885 • Número de Fax: (410) 333-7303
Correo electrónico: dldliwcpu_dllr@maryland.gov**